

**No. 0351
ED_254**

FECHA: 10 de marzo de 2016
DE: Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos
Estudiantiles

ASUNTO: Lineamientos de contenido de un programa analítico

Con fundamento en el Artículo 74 de Políticas y Normas Académicas Generales, en el cual se establece que los planes de estudio de los distintos niveles de estudio deben ajustarse a las normas legales de la educación media superior y superior en el país, les informo que los programas analíticos de las materias de los tres niveles deben cumplir con los lineamientos académicos que se describen en el anexo de este correo.

Estos lineamientos garantizan el cumplimiento de la Institución con los requerimientos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), según lo dispuesto en el Acuerdo No. 279, en el cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.

Lo anterior, de manera precisa, en lo que refiere a la información que debe contener el programa analítico de cada materia.

Atentamente,

Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco
Vicerrector de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles